

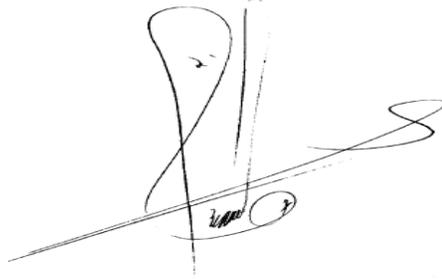
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

Informo a la señora Juez que la Profesional del Derecho que asiste a la casa crediticia ejecutante "BANCO GNB SUDAMERIS S.A.", allegó el escrito que glosa en el cuaderno uno digital, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue dispensado en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 29 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0395. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S. -
RADICACIÓN NRO. 2021-00436-00. -
DEMANDANTE: "BANCO GNB SUDAMERIS S.A."
DEMANDADO: FREDY DURANGO HERRERA
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

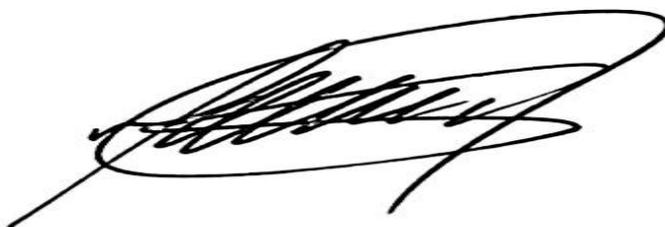
Cartago (Valle del Cauca), veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia a la documentación aproximada por la doctora **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, quien funge como Personera Judicial de la entidad financiera "BANCO GNB

SUDAMERIS S.A.", distinguida en el cuaderno uno digital; esta Propiciadora Judicial, ante la procedencia del escrito reseñado, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora conferido a la Togada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo normado en el inciso 4º, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la instrumentación que se revisa, en virtud que ha transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon en mientes, para revestir de fundamento el petitum subexámine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL